



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2021/MDVR

Villa Rica, 28 de mayo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 2654, Oficio FP-VR N° 04-2021 emitido por el Equipo de Voluntariado "Unidos por la Vida", Informe N° 292-2021/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo N° 9°, inciso 25 de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,

Que, el Art. 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo, el Art. 66° del referido cuerpo legal señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, con fecha 11 de mayo del 2021, el Comité Multisectorial del Distrito de Villa Rica acordó conformar un equipo de voluntarios para apoyar al Centro de Atención y Aislamiento Temporal – CAAT Villa Rica, así mismo, se encargó a la Municipalidad realizar la adquisición de equipos de protección personal para los voluntarios que ingresaran al CAAT Villa Rica;

Que, mediante Oficio FP-VR N° 04-2021 emitido por el Equipo de Voluntariado "Unidos por la Vida", quienes manifiestan que en vista de la situación pandémica y el contexto crítico de salud que viene atravesando el Centro de Atención y Aislamiento Temporal – CAAT Villa Rica, se coordinó el trabajo de voluntarios en cinco líneas de acción y que debido a la demanda de trabajo para el equipo de voluntarios se ha incrementado la cantidad de personas que brindan el servicio dentro de los ambientes del CAAT, por lo cual, solicitan la dotación de equipos de protección;

Que, con Informe N° 292-2021/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, manifiesta que en atención a la solicitud del Equipo de Voluntariado "Unidos por la Vida" y en merito a los acuerdos del Comité Multisectorial solicita se apruebe el sesión de concejo la entrega de equipos de protección personal para el grupo de voluntarios, señalando que teniendo conocimiento de las actividades que viene desarrollando el grupo de voluntarios a favor de los pacientes hospitalizados en el CAAT Villa Rica a causa del covid-19 y contándose

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2021/MDVR

con el Requerimiento N° 18 y 19-2021-GDS/MDVR en los cuales se ha contemplado la adquisición de los equipos de protección personal para el grupo de voluntarios que serán utilizados por el periodo de dos meses;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 010-2021, de fecha 28 de mayo del 2021, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la donación de Equipos de Protección Personal - EPP a favor del Equipo de Voluntariado "Unidos por la Vida", en marco a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19, en merito a los considerandos expuestos y de acuerdo a la siguiente descripción:



Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del bien
I	06	Cajas	Mandil quirúrgico desechable (caja x 50 unidades)
II	03	Cajas	Gorro toca tipo tira descartable (Caja x 100 unidades)
III	06	Cajas	Cubre calzados descartables (Caja x 100 unidades)
IV	30	Cajas	Mascarilla quirúrgica (Caja x 10 unidades)
V	06	Cajas	Guantes de nitrilo (Caja x 100 unidades)
VI	50	Unidades	Mameluco de bioseguridad reusable
VII	10	Litros	Alcohol puro medicinal de 70°
VIII	50	Unidades	Protector facial

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, debiendo continuar con los trámites que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritaltillarica@gmail.com